

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 942 /

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO Y PONESE
TERMINO A CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 11 de Junio de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 30.04.2009 que autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de las personas que más adelante se individualizan :

- Sra. Verónica Carrasco Osorio, C.I. N° 11.671.595-3, Monitora de Gimnasia.
- Sra. Ivon Yanet Lizana Palma, C.I. N° 11.758.094-6, Monitora de Gimnasia.
- Sra. Marta Muñoz Muñoz, C.I. N° 5.128.877-7, Monitora de Manualidades.

Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 01.06.2009 que regulariza proceso administrativo y aprueba Contratos de Prestación de Servicios de Monitores para los Talleres de Adultos Mayores.

El Memo N° 823 de fecha 10.06.2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el solicita aprobar Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de la Sra. Ivon Janet Lizana Palma, cédula de identidad N° 11.758.094-6, Monitora de Gimnasia Adulto Mayor, aumenta 1 hora semanal de Gimnasia al Club de Adulto Mayor Santa Ana de Totihue, a contar del 10.06.2009 hasta el 30.11.2009, por un monto mensual de \$ 27.600 impuesto incluido, monto total del anexo \$ 165.600 impuesto incluido. Contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 01.06.2009. Además solicita dar Término de Contrato de la Sra. Marta Elena Muñoz Muñoz, RUT N° 5.128.877-7, Monitora de Manualidades del Grupo de Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima de Los Lirios, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 01.06.2009. Las razones son de índole familiar. Se pone término al contrato invocando la cláusula décimo primera del Contrato, que señala : "Las partes contratantes podrán poner término al presente contrato por las siguientes causales.... La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba El Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.06.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Ivon Janet Lizana Palma, cédula de identidad N° 11.758.094-6, domiciliada en Santa Lucila Norte casa 108, comuna de Requínoa, Monitora de Gimnasia Adulto Mayor, aumenta 1 hora semanal de Gimnasia al Club de Adulto Mayor Santa Ana de Totihue, a contar del 10.06.2009 hasta el 30.11.2009, por un monto mensual de \$ 27.600 impuesto incluido, monto total del anexo \$ 165.600 impuesto incluido. Contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 01.06.2009.

PONESE Término a Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.06.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Marta Elena Muñoz Muñoz, cédula de identidad N° 5.128.877-7, Monitora de Manualidades, que atenderá al Club de Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima, a contar del 01.05.2009 hasta el 30.11.2009, por un monto mensual de \$ 27.600 impuesto incluido, monto total de contrato \$ 193.200 impuesto incluido. Invocando la cláusula décimo primera del Contrato, que señala : **“Las partes contratantes podrán poner término al presente contrato por las siguientes causales.... La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.**

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.04.004 “Prestaciones de Servicios Comunitarios, Programa Adulto Mayor”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/MZS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Secpla (1)
Archivo

A circular blue ink stamp from the Municipality of Requínoa. The text inside the circle reads "MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" at the top and "ALCALDÍA" at the bottom. A signature is written over the stamp.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE